

# BASES LEGALES - SORTEO CHEQUE COMPRA-RELOJ

## CAMPAÑA COMPRA-RELOJ VILLA DE FUENTE ÁLAMO

### 1 - ORGANIZADOR

La Asociación de Comerciantes de Fuente Álamo con domicilio en C/ Gran Vía, 44, Centro Agrario, 1ª Planta, Fuente Álamo (Murcia) y CIF G30727242, en colaboración con la empresa Marketeandolo S Coop con CIF F44794782 y domicilio en Calle San José, 49, BJ IZQ, 30720 San Javier, organiza la actividad “Compra-Reloj Villa de Fuente Álamo” con el fin de promocionar la compra local en los comercios asociados a esta entidad, tiene previsto realizar un sorteo en sus instalaciones, a través de un sorteo grabado y retransmitido a través de diversos soportes, exclusivo para usuarios mayores de edad residentes en España, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

### 2 – DURACIÓN Y FECHA DE LOS SORTEOS

- **Sorteo:** El plazo de participación en este sorteo comenzará a partir de las 00:00 del día 1 de abril de 2024 una vez publicado el mismo en las redes sociales de la asociación, y finalizará a las 23:59 del 30 de abril de 2024. La duración del sorteo puede variar, la empresa organizadora se reserva el derecho a poder modificar las fechas del concurso. El sorteo se realizará en los días posteriores al cierre de participación.  
El ganador oficial y los ganadores suplentes se darán a conocer a lo largo de la semana siguiente a la realización del mismo. El sorteo tiene fecha prevista de celebración el día 2 de mayo de 2024.

### 3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases Legales.**

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que sean **mayores de 18 años residentes en España.**
- Los participantes **podrán participar tantas veces como quieran** en la presente promoción y **no podrán hacerlo familiares o empleados de la empresa asociada a la realización del mismo.**

### 4 – MECÁNICA DEL SORTEO

La mecánica del sorteo consistirá en:

Una vez realizada la compra en el comercio adherido al sorteo, el participante (cliente final de la tienda) deberá solicitar un duplicado del ticket de compra **(será válido cualquier formato en papel que contenga: fecha, nombre del ganador, teléfono, sello o firma del establecimiento e importe total consumido)**, que deberá estar realizada entre las fechas delimitadas en el apartado "DURACIÓN Y FECHA DE LOS SORTEOS". En dicha copia se deberá especificar los datos de contacto del cliente para en el caso de que resulte premiado la empresa organizadora pueda ponerse en contacto con el mismo. Dichos datos son:

Nombre:

Teléfono:

Una vez relleno, se depositará el ticket doblado en la urna que la empresa organizadora facilite al comercio. El sorteo se celebrará en las fechas estipuladas mediante la extracción de un ticket al azar de un bombo que contenga todas los tickets de las urnas de los comercios participantes, que será grabado y retransmitido en directo en los soportes digitales de los que se dispongan.

Además, con una fotografía de dicho ticket, podrán participar digitalmente y previo registro en la plataforma dispuesta en la web <https://comerciofuntealamo.es/comprareloj>, cumplimentando el formulario y pudiendo escanear hasta 10 tickets diarios; los tickets escaneados podrán ser también empleados para la participación del sorteo físico en urna.

## 5 – PREMIOS

Sorteo físico: Cheque-regalo de 1000€ para gastar en comercios adheridos a la campaña en 90 minutos, para su consumo habrá un límite de 100€ en un mismo establecimiento; si se superara esta cantidad el ganador podrá cubrir el resto del premio.

Sorteo digital: Cheque-regalo de 50€ (4 cheques en total) para gastar en comercios adheridos a la campaña, para su consumo habrá que emplearlo íntegramente en un solo comercio. Dichos tickets podrán consumirse hasta el 15 de mayo de 2024.

### CONDICIONES DEL CHEQUE:

**El ganador oficial del sorteo recibirá un documento con las instrucciones y condiciones marcadas por el organizador para realizar la compra-reloj.**

**El cheque del sorteo físico tendrá una validez de 90 minutos una vez empiece la compra-reloj.**

**Los cheques del sorteo digital tendrán validez hasta el 15 de mayo de 2024.**

## 6 – GANADOR/A

Sorteo físico: Para elegir al ganador/a oficial se utilizará la extracción de un ticket al azar de un bombo que contenga todos los tickets de las urnas de los comercios participantes, que será grabado y retransmitido en

los soportes digitales de los que se dispongan. Se nombrará 1 ganador/a oficial para cada sorteo, al ganador se le contactará en directo para comunicarle que ha sido premiado, si no atiende la llamada en directo procederemos a extraer otro ticket del bombo.

Sorteo digital: Para elegir al ganador/a de cada uno de los cheques se procederá a realizar un sorteo mediante plataforma digital, que garantiza la transparencia del mismo, y se realizará un sorteo semanalmente hasta agotar los cheques. Se nombrará un ganador al que se contactará telefónicamente. El ganador tendrá un plazo de 1 semana para recoger su premio, si no se presentara se pasará a volver a sortear el premio de forma inmediata entre los demás participantes.

## 7 – CAMBIOS

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.

## 8 – RECOGIDA / ENTREGA DE PREMIOS

El ganador/a será avisado mediante contacto telefónico, donde se coordinará con el mismo la recogida del premio en la propia sede del ORGANIZADOR o desde el comercio donde ganó el premio, donde se le realizará una fotografía recogiendo el premio que luego se publicará en los diferentes canales digitales del organizador.

**En caso de que el ganador/a oficial no acuda a recoger el premio en el plazo acordado con el organizador el premio pasará por estricto orden de nombramiento a los ganadores suplentes.** Si ninguno de los ganadores recoge el premio, este se considerará vacío.

## 9 – DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

## 10 – RÉGIMEN FISCAL

Los premios objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros. Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador queda relevado de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

## 11 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.